



AYUNTAMIENTO CABANILLAS DE LA SIERRA

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DEL C.R.A. DE CABANILLAS DE LA SIERRA

En Cabanillas de la Sierra a ocho de febrero de 2023.

DE UNA PARTE, Don Jaime García San Martín, con DNI 00275084G, en su calidad de Alcalde - Presidente del Ayuntamiento con habilitación legal para la firma de este Convenio en virtud de lo establecido en el art. 21 y 22 de la Ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (21.1.S clausula residual)

DE OTRA PARTE, Doña María Beatriz Fernández Pérez, con DNI 53005166X, en su calidad de Presidenta de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos (AMPA) con CIF G85291771, del C.R.A de Cabanillas de la Sierra (Madrid),

Reconociéndose ambas partes capacidad legal para suscribir este convenio

EXPONEN

El artículo 47 de la LRJSP, Ley 402015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público define el convenio como acuerdo adoptado por la Administración Pública y (entre otros) sujetos de derecho privado para conseguir un fin común, y el 48 exige, para la suscripción de un convenio, que se persiga la mejora de la eficiencia pública o contribuir a la realización de actividades de utilidad pública.

El AMPA colabora en la organización de las actividades extraescolares de los alumnos del C.R.A de Cabanillas de la Sierra (Madrid), de forma eficiente con la satisfacción de todos los estudiantes y estamentos implicados en la educación de los niños/alumnos.

El Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra considerando que la labor del AMPA incide de forma clara en el bienestar de los alumnos, quiere otorgar una ayuda para sufragar los gastos que esta organización soporta por la colaboración en dichas actividades extraescolares.

Por lo expuesto las partes suscriben este convenio que tiene como objetivo la participación en la financiación de las actividades extraescolares del C.R.A de la localidad

CLAUSULAS

Clausula 1º.- El Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra asignará al AMPA en concepto de colaboración por la organización de las actividades extraescolares del C.R.A de Cabanillas de la Sierra un importe de //1.200,00// euros para el curso escolar 2022/2023, cantidad que podría ser incrementada previa petición del AMPA debidamente justificada.

Clausula 2º.- El AMPA se compromete a presentar una memoria de las actividades extraescolares para el curso 2022/2023 con carácter previo a la transferencia de la ayuda que corresponda, y previa conformidad del Alcalde o Concejal de educación

Clausula 3º.- A la finalización del curso escolar, en un plazo no superior a dos meses los responsables del AMPA deberán remitir al Ayuntamiento la justificación de los gastos realizados para las actividades extraescolares financiadas por el Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO CABANILLAS DE LA SIERRA

Clausula 4º.- Los responsables de educación de este Ayuntamiento deberán ser oídos con carácter previo a la formalización cualquier actividad extraescolar financiada por el municipio, a tal efecto se les dará audiencia por el medio que se considere para que en el plazo de diez días se hagan las sugerencias, si así lo consideran, por parte de los responsables del Ayuntamiento.

En prueba de su conformidad, firman las partes este documento que se extiende por duplicado ejemplar en el lugar y fecha consignados

El Alcalde - Presidente
Don Jaime García San Martín



Presidenta AMPA
Doña María Beatriz Fernández Pérez